

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021. A Despacho con escrito de las partes, por medio del cual el demandado autoriza el pago a favor del demandante de los siguientes depósitos judiciales: 496030002473543 del 2021-01-09 por \$4.175.044; 469030002605631 del 2021-01-05 por \$7.200.869; y 496030002603021 del 2021-01-04 por \$1.444.479, los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado por cuenta de este proceso.

Igualmente, con comunicación del Subdirección de Tesorería Distrital – Subproceso Administrativo de Pagos. Para resolver.

~~JHONIER ROJAS SANCHEZ~~
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 925

RADICACION: 2000-055575

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Se allega escrito suscrito y presentado por el demandado, ORLANDO YUNDA SIERRA, y por DAVID SANTIAGO YUNDA RAMOS, mediante el cual se autoriza a éste último para que cobre los siguientes depósitos judiciales: 496030002473543 del 2021-01-09 por \$4.175.044; 469030002605631 del 2021-01-05 por \$7.200.869; y 496030002603021 del 2021-01-04 por \$1.444.479, depositados en la cuenta del juzgado para el presente proceso de ALIMENTOS instaurado por la señora LUCRECIA RAMOS MORALES, en representación de su hijo, entonces menor de edad DAVID SANTIAGO YUNDA RAMOS, contra ORLANDO YUNDA SIERRA.

Atendiendo la autorización otorgada por el señor ORLANDO YUNDA SIERRA, a su hijo DAVID SANTIAGO YUNDA RAMOS, para el pago de los depósitos judiciales antes relacionados, que se encuentran consignados para este proceso, como lo indica el informe secretaría, se ordenará su entrega.

En cuanto al oficio remitido por la Subdirección de Tesorería Distrital de Santiago de Cali – Subproceso Administrativo de Pagos, se pondrá en conocimiento de las partes y se informará a esa entidad que a la fecha la parte interesada no ha solicitado el embargo de la pensión del demandado ORLANDO YUNDA SIERRA.

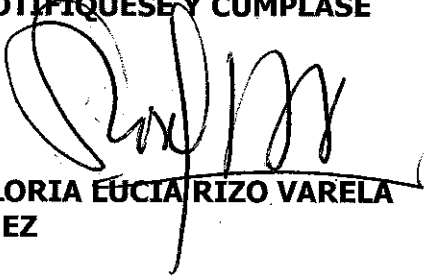
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega al alimentario DAVID SANTIAGO YUNDA RAMOS, identificado con C.C. 1.07.512.455, de los siguientes depósitos judiciales: 496030002473543 del 2021-01-09 por \$4.175.044; 469030002605631 del 2021-01-05 por \$7.200.869; y 496030002603021 del 2021-01-04 por \$1.444.479.

SEGUNDO: INCORPORAR Y PONER en conocimiento de las partes, la comunicación emanada de la Subdirección de Tesorería Distrital de Santiago de Cali – Subproceso Administrativo de Pagos, para los efectos que consideren pertinentes, e infórmese a esa entidad, que el juzgado no ha decretado embargo sobre la pensión que pasó a devengar el señor ORLANDO YUNDA SIERRA. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA EUCIA RIZO VARELA
JUEZ

jrojass

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 159 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (art. 294 del C.G.P.).

Santiago de Cali 11 5 OCT 2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ.